Tuluá, Valle del Cauca; 23 de julio 2025

Señor
HERNAN DARIO CASTRO ARROYO
Representante Legal
INDUTEC SOLUCIONES NIT: 900646731-3
Dirección: CRA 76 82B 73 LOC. 2
Teléfono: 3008958406
Barranquilla - Atlántico

Asunto: adición a la Aceptación Oferta No 48-7-10025-25

Con toda atención me permito informarle que la Escuela de Policía Simón Bolívar, realiza adición No.1 dentro del proceso No. PN ESBOL MIC 019 2025, cuyo objeto es la "**CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SILLAS DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR"**, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.769.500) Moneda legal incluido IVA así:

CONTRATO No	48-7-10025-25
CONTRATANTE	Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.183.618 de Bogotá D.C
CARGO	Director Escuela De Policía Simón Bolívar (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa permanente _____ de fecha _____
RESOLUCION DE DELEGACIÓN	No 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	NOMBRE: HERNAN DARIO CASTRO ARROYO CÉDULA DE CIUDADANIA: 1.140.873.839 expedida en Barranquilla - Atlántico REPRESENTANTE LEGAL INDUTEC SOLUCIONES NIT: 900646731-3 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla - Atlántico DIRECCIÓN: CRA 76 82B 73 LOC. 2 TELEFONO: 3008958406 CORREO: gerencia@solucionesindutec.com
CONSIDERACIONES	**PRIMERA:** Que el día 30/05/2025, la escuela de Policía Simón Bolívar, celebro contrato con la firma INDUTEC SOLUCIONES NIT: 900646731-3, representante legal HERNAN DARIO CASTRO ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.873.839 expedida en Barranquilla - Atlántico, el contrato No. 48-7-10025-25, cuyo objeto es la "**CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SILLAS DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR**", por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 5.539.000)** Moneda legal incluido IVA. **SEGUNDA:** Que a través de la Orden administrativa permanente _____ de fecha _____ , se nombró al señor mayor ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO como director de la Escuela de Policía Simón Bolívar (E). **TERCERA**: Que mediante comunicación sin número de fecha 16/07/2025, el señor Intendente Jefe RODRIGUEZ RODRIGUEZ WILLIAM ALFREDO supervisor del contrato Nro. 48-7-10025-25, solicita al señor HERNAN DARIO CASTRO ARROYO, representante legal INDUTEC SOLUCIONES, aceptación de adición Nro.1 al presente contrato por valor

de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.769.500) moneda legal

CUARTA: Que mediante correo sin numero de fecha 18 de julio de 2025, el señor HERNAN DARIO CASTRO ARROYO representante legal INDUTEC SOLUCIONES, manifiesta aceptación para realizar adición Nro.1 al contrato 48-7-10025-25, por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.769.500) moneda legal, así:

(...)

INDUTEC

SOLUCIONES

Barranquilla 18 de julio de 2025

Señor (a)
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR (ESBOL)

TULUA

Asunto: Aceptación de la adición al contrato 48-7-10025-25

Respetado señor:

Me permito informales que yo Hernán Darío Castro Arroyo, en calidad de representante legal de Indutec Soluciones integrales sas acepto la adición al contrato No. 48-7-10025-25 cuyo objeto es: " CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SILLAS DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR". La suma de $ 2.760.600 , descrito en el siguiente item:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	AJUSTE Y MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO DE 40 SILLAS CAMBIO DE TORNILLOS.	107	UNIDAD	$ 25.800,00	$ 2.760.600,00

Reiteramos que tenemos la capacidad organizativa y económica, para cumplir con lo requerido.

Atentamente,

HERNÁN DARIO CASTRO ARROYO
CC 1140873839
REPRESENTANTE LEGAL

300-695-8494
322-436-8928
(605) 3508943

comercial@indutec.com.co

Carrera 76 F 80-82
Carrera 76 # 82B-31 Local

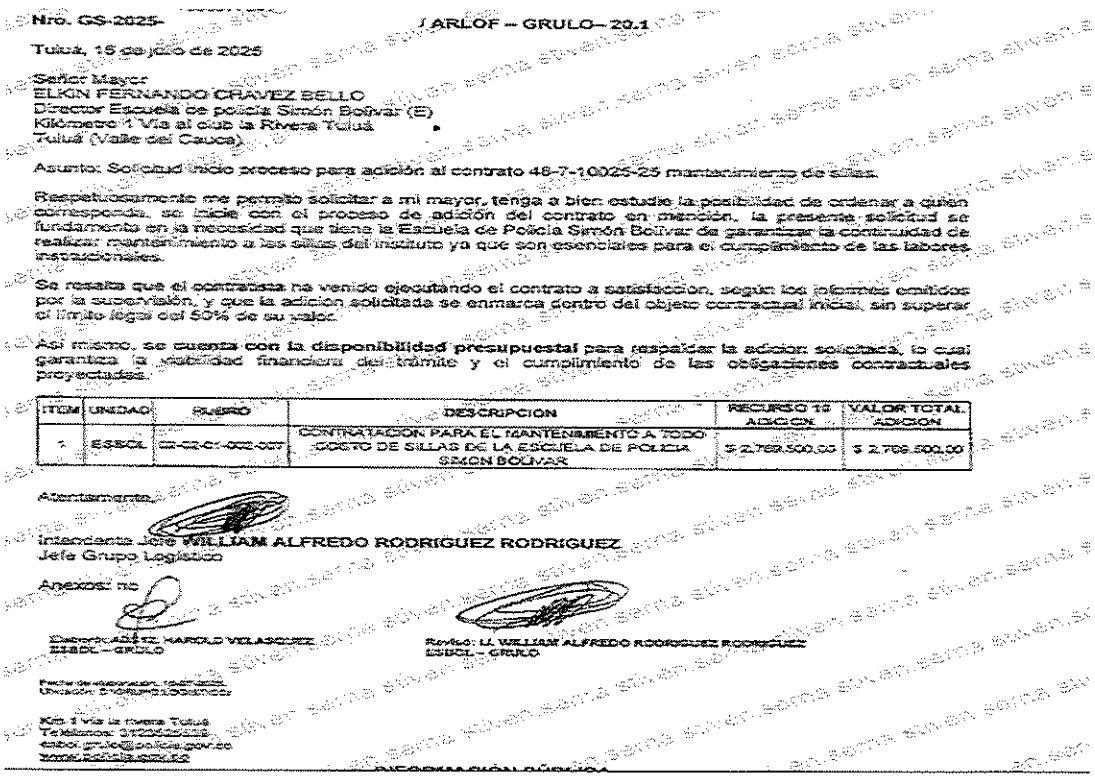
https://indutec.com.co/

(...)

QUINTA: Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-007045-ESBOL de fecha 16 de julio 2025, el señor Intendente Jefe RODRIGUEZ RODRIGUEZ WILLIAM ALFREDO, en calidad como supervisor del contrato, solicita al señor ordenador del gasto, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se realice adición al contrato No. **48-7-10025-25**, por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.769.500), así:

JUSTIFICACION

(...)



Nro. GS-2025- / ARLOF – GRULO– 20.1

Tuluá, 15 de julio de 2025

Señor Mayor
ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO
Director Escuela de policía Simón Bolívar (E)
Kilómetro 1 Vía al club la Rivera Tuluá
Tuluá (Valle del Cauca)

Asunto: Solicitud inicio proceso para adición al contrato 48-7-10025-25 mantenimiento de sillas.

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se inicie con el proceso de adición del contrato en mención, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad que tiene la Escuela de Policía Simón Bolívar de garantizar la continuidad de realizar mantenimiento a las sillas del instituto ya que son esenciales para el cumplimiento de las labores institucionales.

Se resalta que el contratista ha venido ejecutando el contrato a satisfacción, según los informes emitidos por la supervisión, y que la adición solicitada se enmarca dentro del objeto contractual inicial, sin superar el límite legal del 50% de su valor.

Así mismo, se cuenta con la **disponibilidad presupuestal** para respaldar la adición solicitada, lo cual garantiza la viabilidad financiera del trámite y el cumplimiento de las obligaciones contractuales proyectadas.

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO TS ADICION	VALOR TOTAL ADICION
1	ESBOL	C3-C2-C1-002-007	CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SILLAS DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	$ 2.769.500,00	$ 2.769.500,00

Atentamente,

Intendente Jefe **WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Logístico

Anexos: no

Elaboró: AUX. HAROLD VELASQUEZ
ESBOL – GRULO

Revisó: IJ. WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ESBOL – GRULO

Fecha de elaboración: (ilegible)
Ubicación: S:\GRULO\CONTRATOS

Km 1 Vía la rivera Tuluá
Teléfonos: 3122456318
correo: grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

(...)

SEXTA: Que mediante la trazabilidad del aplicativo del gestor de documentos (GEPOL), el señor Mayor CHAVEZ BELLO ELKIN FERNANDO Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E), remite al grupo de contratos (GRUCO). Autorizado, Atender de acuerdo a conformidad.

SEPTIMA: Que para la presente adición se expide certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 056 de fecha 15/07/2025 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.769.500), firmada por el señor intendente jefe MORENO NIÑO LUIS HERNANDO analista de planeación ESBOL y el señor Mayor JORGE ALBERTO MORA ESCOBAR jefe planeación ESBOL

Lo anterior, con el fin de contribuir en el desarrollo del plan anual de adquisiciones, teniendo en cuenta que se posee la disponibilidad de este presupuesto y que actualmente el contrato está en ejecución sin que supere el 50% del valor del contrato.

OCTAVA: Que según lo prevé el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades pueden suscribir los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dentro de los límites del ordenamiento legal, así mismo, que de acuerdo a la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, actualizada, modificada por la Resolución 00090 del 2018, CAPITULO VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, NUMERAL 3; en el presente caso es procedente adicionar al contrato No. **48-7-10025-25**, cuyo objeto es la **"CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SILLAS DE LA ESCUELA DE**

	POLICIA SIMON BOLIVAR". Así las cosas, se puede entender que, (i) a la fecha de la presente solicitud de modificación se encuentra en ejecución el presente contrato, (ii) no existe afectación alguna al objeto de citado contrato, (iii) las partes están de acuerdo con la modificación solicitada, (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual y (v) el propósito es en cumplimiento de los fines del Estado y necesidad institucional
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para la Escuela de Policía Simón Bolívar, será el señor Jefe de grupo Logístico de la ESBOL o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional -Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a tuno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de segundad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior **Nota 2:** a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 2381 de 2024 y demás normas. **Nota 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 10 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **Requisitos de Facturación** El contratista deberá presentar los documentos en **medio físico** dentro de los **primeros cinco (5) días hábiles de cada mes**, incluyendo: • **Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada**, conforme al **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**. • **Recibo a satisfacción del servicio prestado**, firmado por el supervisor del contrato. • **Acta de recepción de bienes**, cuando aplique.

	La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la **Circular Externa 016 de SIIF Nación**, incluyendo: 1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**. 2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato: **#$16-01-01-E16;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$** El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida. **Causales de No Pago** La **Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar** no efectuará pagos si las cuentas presentan: • Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato. • Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago. • Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido. El **Recibido a Satisfacción (RAS)**, aunque suscrito por el supervisor, **no constituye aprobación definitiva** del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual. Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. **Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista**, sin derecho a intereses o compensación alguna. **Otros Requisitos** El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la **Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros**, expedida por la entidad bancaria. Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos. **Nota:** El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007**.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 6425 del 22/07/2025 expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Por valor correspondiente a DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.769.500), Moneda Legal Incluido IVA
VALOR	El valor de la presente adición es de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.769.500), Moneda legal vigente excluido de IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	NUMERO PLAN DE COMPRAS	VALOR UNITARIO
1	02-02-02-008-007	ESBOL	CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SILLAS DE LA ESCUELA DE POLICIA	10	058 12/05/2025	**$ 2.769.500**

			SIMON BOLIVAR			

NUMERO DE CUENTA

CONTRTATISTA	BANCO	No. CUENTA
INDUTEC SOLUCIONES **NIT: 900646731-3**	BANCOLOMBIA	**CORRIENTE 554-000013-89**

SANCIONES

1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
b). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo.
PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación del servicio de contratación para el mantenimiento a todo costo de sillas de la escuela de policía Simón bolívar que incluye la entrega en el presente estudio será de 60 días, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta o registró presupuestal y aprobación de garantía única.

Así mismo, deberá realizar avances semanales o quincenales conforme a un cronograma de trabajo aprobado por el supervisor, y entregar reporte de ejecución con el inventario actualizado de sillas intervenidas.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

NOTA 3: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 4: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007

	y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. NOTA 5: el contratista se obliga a velar por la ejecución dentro del plazo pactado, con el fin de evitar la constitución de reservas presupuestales dado a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	• **ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**, Ubicada en el kilómetro 1 vía Club la Rivera Tuluá – Valle del Cauca, **NOTA**: Las fechas de mantenimiento deben ser programadas con el supervisor de la aceptación de oferta.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Que por las anteriores motivaciones se procede a modificar el contrato No 48-7-10025-25, así:

A) MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO, así:

Realizar adición Nro.1 por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.769.500), al Contrato No. 48-7-10025-25, cuyo objeto es la "**CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SILLAS DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR**" por recurso 10, quedando el contrato por un valor total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 8.308.500)** moneda legal, incluido el valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

B) POLIZA UNICA DE SEGURO: El contratista debe comunicar la presente adición a la aseguradora respectiva, para que se expida ADICIÓN por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.769.500) Moneda legal incluido IVA. y sea remitida al contratante.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas del contrato No. **48-7-10025-25**, que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Atentamente;

Mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)

Elaboró: PT. Stiven Serna Saldarriaga
Revisado por: IT. Natali Ospina García
Revisado por: IJ Cristian David Giraldo Martínez
Revisado por: CT. Segundo Ignacio Dorado Mendoza

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/07/2025
ARCHIVO: DOCUMENTOS2025

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co